



MAT : Nombramiento a Contrata a Doña Victoria Belén Aravena Aranda.

**ALGARROBO, 03 de Marzo de 2011.-  
DECRETO N° 588.-**

**ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE.**

**VISTOS:**

1. Ley 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19, 070 de fecha 01 de julio de 1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba estatuto de los profesionales de la educación
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10 de junio de 2009, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
5. Decreto alcaldicio N° 2.990 de 31.12.10, que Aprueba Presupuesto para el año 2011, presentado por el Departamento de Educación.

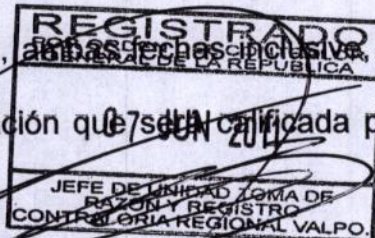


**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de Contratar a un Profesional de Educación idóneo para desempeñar funciones como docente, de Educación Diferencial "Mención Trastornos Específicos del Aprendizaje y el Lenguaje", en el Establecimiento Educacional, denominado Escuela Básica el Yeco, ubicado en Camino Público sin número El Yeco, Comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

Nombrase a Contrata, a partir del 01 de Marzo de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2012, ~~ambos períodos inclusiva~~ o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que ~~se~~ será calificada privativamente por el Alcalde, a Don (a):

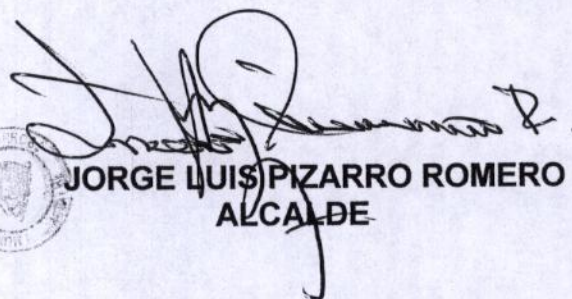


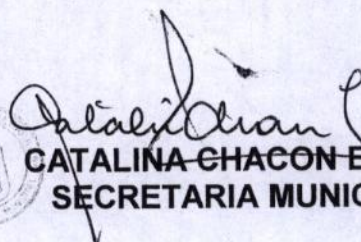
- I. **VICTORIA BELEN ARAVENA ARANDA**, Cédula de Identidad (RUN) **16.758.334-2**, Constancia del Título, alumna egresada de la carrera "Educación Diferencial "Trastornos Específicos del Aprendizaje y del Lenguaje", Universidad Santo Tomás, sede Viña del Mar, Chile, año 2010, para desempeñar el cargo de Docente, como Profesora de Educación Diferencial, en la Escuela Básica el Yeco, de la Comuna de Algarrobo, con una Jornada de 30 (treinta) horas cronológicas semanales.

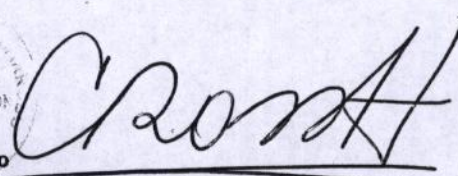
II. Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 01.03.2011 y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Minima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los Gastos que demande el presente Contrato, serán con cargo al Sub-Tit. 21 Item 02, Personal a Contrata.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE,

  
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO  
ALCALDE

  
CATALINA CHACON-ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
DIRECTOR DEPTO. EDUCACION  
V°B°

JLPR/CHE /MRT/SCO/CRH/evmm.-

**DIST RIBUCION:**

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal (1)